



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA

FONO: 645
Cajamarca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 167-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 20 de Octubre del 2017

VISTOS:

Solicitud, emitido por el Servidor Nombrado Victor Anibal Diaz Idrogo, de fecha 18 de octubre del 2017; Informe Técnico N° 064-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 18 de octubre del 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; Oficio N° 493-2017-GR.CAJ-GSRCH-OSRA., de fecha 19 de octubre del 2017, y el Proveído de Gerencia Sub Regional, de fecha 19 de octubre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz;

Que, mediante Solicitud de fecha 18 de octubre del 2017 anotado en visto, el Servidor Nombrado de la Gerencia Sub Regional de chota, **VICTOR ANIBAL DIAZ IDROGO**, amparándose en el Art. 54°, inc. a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, solicita ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS prestados al estado;

Que, derivado de la solicitud en mención, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite el **INFORME TÉCNICO N° 064-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H.**, de fecha 18 de octubre del 2017, que contiene el **INFORME ESCALAFONARIO N° 009-2017-GR-CAJ-GSRCH/DSRA-URH**, mediante el cual se indica que el servidor **VICTOR ANIBAL DIAZ IDROGO**; ingresó a la Administración Pública el 01 de Marzo de 1987, posteriormente nombrado como Servidor de Carrera, a partir del 01 de Julio de 1990, mediante Resolución CORDECAJ N° 164-89-P (04-05-1989), siendo ello así, **su tiempo de servicio prestados a favor del Estado al 17 de Octubre del 2017, es de TREINTA (30) años**; concluyendo que le corresponde al servidor nombrado la bonificación personal que asciende al 30% de su básico, Asignación por 30 años de servicios prestados al Estado y Reconocimiento de Seis Quinquenios al 17 de Octubre del 2017, por el importe de **S/ 2,858.88 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 88/100 Soles)**, equivalente a tres (03) remuneraciones totales, que será otorgado por única vez, a favor del servidor nombrado: **TAP. VICTOR ANIBAL DIAZ IDROGO**, de la Gerencia Sub Regional de Chota, con categoría Remunerativa "SPB", CARGO: Ingeniero III.

Que, el **Artículo 51° del Decreto Legislativo 276** Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: *"La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"*; y teniendo en cuenta lo dispuesto, resulta de aplicación el **Artículo 54°** de la misma Ley que establece: *"Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez" en cada caso"*;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 167-2017-GR-CAJ/CHO.**
Chota, 20 de Octubre del 2017

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR /TSC., publicada el 18 de junio del 2011, en el Diario Oficial "El Peruano", el Tribunal de Servicio Civil acordó establecer, como precedente administrativo de observancia obligatoria, la aplicación de la Remuneración Total, para el cálculo de beneficios, bonificaciones, subsidios y asignaciones por servicios al Estado;

Que, mediante OFICIO N°.493-2017-GR.CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 19 de Octubre del 2017, emitido por el Director Sub Regional de Administración, recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo y trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante proveído de Gerencia Sub Regional de Chota, de fecha 19 de octubre del 2017, se deriva el documento para emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Publico, Para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30518, en su artículo 4°, numeral 4.2, establece taxativamente: "todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)";

Que, resulta **PROCEDENTE** la Solicitud del servidor nombrado: **TAP. VICTOR ANÍBAL DIAZ IDROGO**, con categoría Remunerativa "SPB", CARGO: Ingeniero III; debiendo la entidad cancelar el **monto de S/. 2,858.88 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 88/100 Soles)**, equivalente a tres (03) remuneraciones totales, por concepto de **ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS** prestados al Estado al 17 de Octubre del 2017; y **SEIS QUINQUEÑOS** que corresponde al 30% del haber básico, como **BONIFICACIÓN PERSONAL**; cuya conformidad se da en mérito a la verificación y evaluación favorable de la documentación sustentatoria efectuada por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Publico, y su Reglamento - D.S. N° 05-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado; Ley 27867, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y demás normas conexas, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 167-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 20 de Octubre del 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE y **RECONOCER** por única vez al servidor nombrado: **VICTOR ANÍBAL DIAZ IDROGO; LA ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO**, prestados al Estado al 17 de octubre del 2017, correspondiéndole tres (03) remuneraciones totales, ascendente a **S/ 2,858.88 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 88/100 Soles)**, y **BONIFICACIÓN PERSONAL DE SEIS QUINQUEÑOS** que corresponde al 30% del haber básico, de conformidad con el Informe Técnico N° 064-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

Unidad Ejecutora	: 002 GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Función	: 03
División Funcional	: 004
Grupo Funcional	: 0005
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Partida Específica	: 2.1.19.31 Asignación por cumplir 30 años

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración - Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración - Unidad de Recursos Humanos; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Control Institucional y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Sub Regional de Chota y al interesado con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. **Walter Benavides Gavidia**
GERENTE SUB REGIONAL

